

**0380-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las once horas con dieciocho minutos del trece de febrero de dos mil veinticinco. Acreditación de nombramientos del partido NUEVA GENERACION en el cantón LA UNION, de la provincia CARTAGO, por sustitución de sus titulares.**

Mediante auto n°3569-DRPP-2021 de las catorce horas con catorce minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido **Nueva Generación**, que la estructura cantonal se encontraba completa.

En fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, mediante oficio DRPP-0729-2024, se comunica al partido la aplicación de la renuncia tácita de los señores Edwin Manuel Conejo Mesén, cédula de identidad n.°301900727, al cargo de presidente suplente y delegado territorial propietario y Rosa María Figueroa Pernudiz, cédula de identidad n.°700700801, al cargo de delegada territorial propietaria del cantón que nos ocupa, al haber sido designados por otra agrupación política a un puesto de elección popular.

El primero de febrero de dos mil veinticinco, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal, designando a los señores Oliver Mora Tumminelli, cédula de identidad n.°205770340, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Paola Mora Tumminelli, cédula de identidad n.°109240273, secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Jehikel Alberto Morales Zúñiga, cédula de identidad n.°113240306, tesorero propietario y delegado territorial propietario; Jeannette Zúñiga Masís cc Jenny Zúñiga Masís, cédula de identidad n.°105150606, presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Samantha Jiménez Zúñiga, cédula de identidad n.°120400928, secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Eimer Montoya Cordero, cédula de identidad n.°304170255, tesorero suplente y delegado territorial suplente; Leidy Andrea Montoya Cordero, cédula de identidad n.°304000552, como delegada territorial suplente y Yahaira Navarro Masís, cédula de identidad n.°113660126, como fiscal propietaria.

Se adjunta al informe de fiscalización, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Eimer y Leidy, ambos Montoya Cordero y Yahaira Navarro Masís.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda integrada de la siguiente manera

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN LA UNION**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114310652	PRISCILLA VANESSA JIMÉNEZ PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
301970914	GERARDO MONESTEL SANABRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
801020979	DORIS MELANIA MEZA ZELEDÓN	TESORERO PROPIETARIO
<b>105150606</b>	<b>JEANNETTE ZUÑIGA MASIS</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
116600597	MARIA PAOLA GUZMÁN CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
302850695	RICARDO MONESTEL SANABRIA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106180838	VÍCTOR HUGO GARITA OTÁROLA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114310652	PRISCILLA VANESSA JIMENEZ PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
301970914	GERARDO MONESTEL SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109520112	ANDREA MORA LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801020979	DORIS MELANIA MEZA ZELEDÓN	TERRITORIAL SUPLENTE
302850695	RICARDO MONESTEL SANABRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** **No** procede en este acto, la acreditación de los nombramientos realizados en el *comité ejecutivo cantonal*, a excepción de la señora Jeannette Zúñiga Masís cc Jenny Zúñiga Masís, cédula de identidad n.º105150606, en el cargo de presidenta suplente, en razón de ser el *único* cargo vacante.

Asimismo, **no** se acreditan las designaciones de fiscalía, delegados territoriales suplentes por estar ocupados por sus titulares y los delegados territoriales propietarios, ya que *únicamente* hay *dos* cargos vacantes.

Para **subsana**r lo señalado supra, deberá la agrupación política indicar a este Departamento, el nombre de las dos personas que ocuparan las delegaciones territoriales propietarias vacantes.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/egs  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación  
Ref., No.: S: 1416-2025